

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N° 12776/2014, caratulado: “**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN S/SITUACIÓN PLANTEADA CON EL DOCENTE RODRIGO ADRIÁN LOZA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes tienen su inicio a raíz de Nota N° 64/14 suscripta por la Subsecretaría de Educación, dirigida al Ministerio Público Fiscal, solicitando se informe si el **Sr. xxx xxx xxx DNI N° xxx xxx xxx**, quien se desempeña como docente en el sistema educativo provincial, se encuentra imputado por la comisión de delito y en su caso qué tipo de delito y estado de la causa, informándose a **fs. 6** que el docente se encuentra imputado en causa penal con **Legajo N° 6972** caratulado “**MPF C/xxx, xxx xxx y xxx, xxx; xxx, xxx xxx (damn.) s/Abuso de armas de fuego; Lesiones graves por el uso de arma de fuego; Tenencia ilegal de arma de fuego**”, habiéndose formulado Acusación Fiscal en su contra por los presuntos delitos de Robo y Tenencia ilegal de arma de fuego en concurso real (arts. 164, 189 bis inc. 2° y 55 del C. Penal).-

Que, mediante **Resolución N° 683/2015-FIA**, obrante a **fs. 26/27**, se dio curso a “Sumario Administrativo” ordenado mediante **Resolución N° 1533/15** del Ministerio de Cultura y Educación, a los efectos de establecer si el agente xxx xxx, D.N.I. N° xxx xxx xxx, ha transgredido con su accionar, lo establecido en el artículo 5° inciso d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Que, a **fs. 30/33**, el Ministerio Público Fiscal informa que el Legajo en cuestión se encuentra en Etapa de Suspensión de Juicio a Prueba a favor de los imputados xxx y xxx, dictada el día 19/08/15, adjuntándose copia de Resolución a **fs. 30/32**.-

Que, a **fs. 59**, obra **Auto de Imputación** del Tribunal de Disciplina al docente xxxx xxx xxx por “*inadecuado comportamiento acorde a*

su función docente, configurado por los siguientes hechos: sustracción de una cámara fotográfica, amedrentamiento con arma de fuego, efectuar tres o cuatro disparos al aire el día nueve de junio de 2013, en un predio ubicado en el lote 8, parcela 6, sección XIX, N°6972, 'MPF c/xxx, xxx xxx y xxx, xxx; xxx, xxx xxx (damn.) s/Abuso de armas de fuego; Lesiones graves por el uso de arma de fuego; Tenencia ilegal de arma de fuego', en la figura de Robo y Tenencia ilegal de arma de fuego, en concurso real”.-

Que, a **fs. 116/117vta.**, obra **Dictamen N° 47/16 del Tribunal de Disciplina**, en el que aconseja Eximir de responsabilidad al docente xxx, por considerar que no se han logrado probar los hechos y responsabilidades por los que se lo acusa, y “... *no habiendo hechos probados no se encontraría afectada la obligación de observar en el servicio y fuera del mismo una conducta decorosa (Art. 38° b) de la Ley N° 643.*”-

Que, a **fs. 121**, obra **Nota** de la Instructora Sumariante del Tribunal de Disciplina, elevando las actuaciones a esta Fiscalía, opinando correspondería reserva de los presentes “*hasta tanto el Ministerio Público Fiscal informe el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas y la finalización del término de suspensión de Juicio a Prueba*”.-

Que, a **fs. 122**, obra opinión de la Directora de Sumarios de esta FIA, considerando correspondería reserva de las presentes actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva en Sede Penal.-

Que, a **fs. 148/151** obra opinión de la instructora sumariante del Tribunal de Disciplina, en la que propone sobreseer al docente xxx xxx xxx.

Que, se comparte el criterio sostenido por la instructora sumariante.

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Recomendar el sobreseimiento del docente xxxx xxx xxx,
DNI. N°: xxx xxx xxx.-

Artículo 2°.- Dar al Registro Oficial, y cumplido, **vuelvan** las presentes al
Tribunal de Disciplina, a sus efectos.-

RESOLUCION N° _____ **/18.-**

mag

